



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 240 -2019/MPH-CZ.

Caraz; **19 JUN. 2019**

VISTO; el Informe Nro: 230-2019-MPHY GAF/06.32, del Gerente de Administración y Finanzas, quien solicita la Reconformación del Comité de Adquisición del Suministro de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el Artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía.

Que, de conformidad con el Artículo 72 del Reglamento de la Ley N 27767, aprobado mediante Decreto Supremo Nro. 2002-2004-MIMDES- Ley del Programa Nacional de Complementación Alimentaria, precisa que las Comisiones de adquisición deberán estar integradas por tres miembros; el Gerente del Gobierno Local Provincial o el Funcionario designado por éste, en calidad de Presidente, un representante de los Alcaldes Distritales elegidos por votación simple por los Alcaldes Distritales de la Provincia, y un representante local del Ministerio de Agricultura. Adicionalmente el Ministerio de Salud podrá designar un representante, quien participará en calidad de veedor durante los procesos de selección.

Qué; estando al Informe Nro: 230-2019-MPHY/GAF/06.32 el Gerente de Administración y Finanzas, solicita la Reconformación del Comité de Adquisición, para el Procedimiento de Selección de Suministro de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Huaylas-año 2019, en cumplimiento a la normatividad de la Ley 27767-Ley del Programa de Complementación Alimentaria; por las consideraciones antes Expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR la Comisión de Adquisiciones para seleccionar al proveedor o proveedores que abastecerán con los alimentos para la atención del Programa de Complementación de Asistencia Alimentaria de la Provincia de Huaylas para el ejercicio fiscal 2019, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE: JUAN CARLOS JESUS SAENZ

DNI. Nro: 41736958

Especialista en Contrataciones del Estado.

PRIMER MIEMBRO: HERMINIO ESPINOZA CABALLERO.

DNI. Nro: 31612872

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huaylas.

SEGUNDO MIEMBRO: Ing. GILVER RICARDO MURGA PAREDES

DNI. Nro: 33335439

Dirección de Agricultura-Agencia Agraria.

MIEMBROS SUPLENTE:

PRESIDENTE: VILMA YOVANA VEGA IBAÑEZ

DNI.NRO: 44726608

(Especialista en Adquisiciones)

PRIMER MIEMBRO: MIGUEL ANGEL HUIZA PAULINO

DNI.Nro:44805349

(Alcalde del Distrito de Yuramarca)

SEGUNDO MIEMBRO: Ing. PELAYO AGUSTIN LLALLIHUAMAN DEPAZ

DNI. Nro: 31606869

Representante de la Dirección de Agricultura-Agencia Agraria Huaylas.





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros integrantes del Comité de Adquisiciones y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para su conocimiento y fines.



REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Ing. Carlos C. Garay Gonzales
GERENTE MUNICIPAL (e)